

el Servicio de la medida, cuyas funciones
estaban exerciendo bien el beneylan
cito de parte de los uni- - - - mos, se auer-
dase por el Ayuntamiento en reparacion, quedando
te lo expuesto, y los perjuicios q. de ello se
hequien a la longaniam, con la demas q.
contiene otro. escrito tomado en consideracion
por el Ayuntamiento el Sr. Linderio hijo;
que mediante a la solicitud presentada
por los exponentes, y por otra parte
las condiciones q. vienen puestas en la
Guia. hecha por el Ayuntamiento, y para no
causarles perjuicio en la renta, es de
parecer se le haga saber al Sr. Don Juan
no continue en el cargo de Medidor. D.
Jose Amador, manifiesto, que enterado de
las condiciones de la Guia. mancomu-
nada de los once individuos, no que-
de ningun otro exercir las funciones de
debito a la medida. D. Pedro Linares dijo:
q. en vista del juicio q. aparece expre-
do, es de parecer debe ventarse en el
Tribunal de Justicia. D. Jose Tomas Gomez
que en vista de no haberse com-
prendido en la Guia. q. vienen otor-
gada los once individuos, el Sr. Don
Juan, es de parecer no debe contin-
uar este exerciendo el destino de medi-
dor. D. Domingo Agg. fue expuesto q.
el senado q. Guia. mancomunada, es
de solo por los once individuos, no